

1514 *ORDEN ECI/4258/2006, de 20 de diciembre, por la que se publica la relación de los beneficiarios de ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2006-2007.*

Por Orden de 18 de diciembre de 2006 se concedieron las ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2006-2007 convocadas por Orden ECI/1568/2006, de 8 de mayo (B.O.E. del 24 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en apartado 3 c) del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

He resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, que los listados completos de los beneficiarios de las referidas becas se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en los Servicios Territoriales de Educación de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

1515 *ORDEN ECI/4259/2006, de 20 de diciembre, por la que se publica la relación de los beneficiarios de las ayudas para iniciar estudios universitarios en el curso 2006-2007.*

Por Orden de 14 de diciembre de 2006 se concedieron las ayudas para alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2006-2007 convocadas por Orden ECI/1197/2006, de 24 de abril (B.O.E. de 25 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.c) del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

He resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, que los listados completos de los beneficiarios de las referidas becas se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Universidades.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

1516 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora para el año 2006.*

El artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. En este marco de actuación se encuentra el presente Convenio Específico de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 2006, como medida de desarrollo del Protocolo General de Colaboración de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 17 de noviembre de 2005, y dentro de la línea de actuación puesta en marcha por la Orden ECI/1520/2005 de 26 de mayo.

Por su parte, el artículo artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992 establece la obligatoriedad de publicar en Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma respectiva los diferentes convenios de colaboración dictados por las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud resuelvo:

Único. Hacer público el presente Convenio Específico de Colaboración, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de enero de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3), PARA EL AÑO 2006

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.

INTERVIENEN

De una parte la Sra. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. D. Luis Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 10/2003, de 7 de julio (B.O.R n.º 84, de 8 de julio de 2003), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2004, por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Que por la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo (BOE núm.127, de 28 de mayo) se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Que la Orden precitada determina en su apartado octavo que el Programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales, que se concretarán mediante Convenios Específicos anuales,

Que la Ministra de Educación y Ciencia y el Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja han formalizado, en fecha 17 de noviembre de 2005, el Protocolo General de Colaboración en el Programa I3, en ejecución del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Que corresponde al Estado el «Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.^a de la Constitución Española, que se instrumentaliza mediante el Plan Nacional I+D+I 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 7 de noviembre de 2003.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia en investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8.1.24 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja, según la redacción dada por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero. En este sentido, la Ley 3/1998, de 16 de marzo, de Investigación y Desarrollo Tecnológico de La Rioja prevé entre sus fines, el fomento, la coordinación y la difusión de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Que a los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración, se formaliza el presente Convenio Específico para las incorporaciones del año 2006.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio Específico.*—El objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para las incorporaciones del año 2006.

Segunda. *Ámbitos de investigación preferentes.*—Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Programa I3, para el año 2006, son:

Área agroalimentaria: Protección y medio ambiente, producción y tecnología agroalimentaria, enología y viticultura.

Área científica: Matemáticas y computación, física, química, tecnología química, ciencia de materiales.

Área de patrimonio: Humanidades, filologías, patrimonio paleontológico.

Área social: Ciencias jurídicas, económicas y sociales.

Área tecnológica: Tecnología eléctrica y electrónica, diseño industrial, energía.